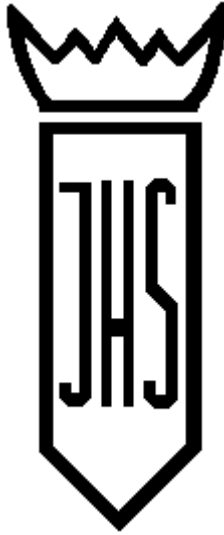




COLEGIO CRISTO REY

**NORMAS
DE
CONVIVENCIA**

(REGLAMENTO INTERNO)



Colegio de Cristo Rey

NORMAS DE CONVIVENCIA

(REGLAMENTO INTERNO)

A MODO DE INTRODUCCIÓN

Todo grupo humano estable y, más aún, toda institución necesita para su funcionamiento unas normas de convivencia claras, conocidas y aceptadas por todos. Estas normas suelen ser, mientras el grupo o institución es pequeño, implícitas. Pero a la medida que se da un crecimiento y una permanencia a través del tiempo, se hace necesario ponerlas por escrito, de modo que todos los que de alguna manera entran a formar parte del grupo sepan desde el primer momento a qué atenerse y que se pueda recurrir a ellas, tanto para orientar la vida ordinaria, como resolver aquellos casos especiales que se puedan ir presentando.

Ciertamente, sabemos que ni el más perfecto de los reglamentos podrá dar al grupo el espíritu necesario para alcanzar sus objetivos. Pero también sabemos que el espíritu existente necesita “encarnarse” en unas normas para ser realmente efectivo. Sabemos, además, que la Comunidad Educativa de Cristo Rey tiene verdadero Espíritu y confiamos que este espíritu se refleje en estas páginas.

Estas NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO CRISTO REY, no nacen de la nada, sino que tratan de concretar algo que ya se venía viviendo y que había sido expresado en intentos anteriores de idearios y reglamentaciones. Los nuevos planes de estudio y de evaluación, el crecimiento de la Institución y, sobre todo, su reestructuración como Comunidad Educativa, hacían que nuestro anterior Reglamento necesitara ser adecuado a la nueva situación. Esto es lo que se ha pretendido hacer con las presentes NORMAS. Son, en primer lugar, tradición viva y vivida por el Colegio, sus Directivos y Docentes, sus Alumnos y sus Familias, a lo largo de los años de existencia del Colegio. Tradición y vida que, a su vez, son hijas de la larga y fecunda experiencia educativa de la Compañía de Jesús. Son, en segundo lugar, aplicación concreta de las reglamentaciones y disposiciones emanadas a lo largo del tiempo del Ministerio de Educación y Culto de la República del Paraguay que tienen vigencia en este momento, ya que nuestro Colegio Cristo Rey se identifica crítica y creativamente con los fines de la educación paraguaya y, por lo tanto, recibe, acata e implementa en su accionar, lo que las autoridades nacionales en materia educativa disponen y

reglamentan.

Pero además, el Colegio Cristo Rey, nació y vive dentro de la gran tradición educativa de la Iglesia católica. Los documentos de la Jerarquía de la Iglesia (especialmente los del Concilio Vaticano II, los de la Sagrada Congregación para la Educación Católica, los de las grandes Conferencias Episcopales Latinoamericanas –Medellín, Puebla, Santo Domingo– y los de los Obispos del Paraguay) son para el Colegio luz, inspiración y guía.

En el seno de la Iglesia Católica, el Colegio Cristo Rey, pertenece y es sostenido y dirigido por la Compañía de Jesús, con sus más de 450 años de rica experiencia educativa. Los documentos “Características de la Educación de la Compañía da Jesús” y “Pedagogía ignaciana”, como compendio y actualización de esa experiencia, son manuales sobre los que todos los que quieran tener una voz autorizada en la Comunidad Educativa de Cristo Rey, deberán volver una y otra vez, para encontrar la inspiración y la orientación que los mantendrá en fidelidad a las opciones fundamentales del Colegio y a la metodología y pedagogía propias de la tradición educativa ignaciana.

Las presentes NORMAS DE CONVIVENCIA o Reglamento interno, buscan asegurar dos objetivos fundamentales. El primero es la creación y conservación de un ambiente de fraternal convivencia y de trabajo que sea realmente apto para alcanzar aquella excelencia educativa que se propone, de modo que los Alumnos puedan desarrollarse con un espíritu cristiano de la vida, amor al trabajo, sentido solidario de la existencia y responsabilidad social, que los prepare para que en el mañana sean ciudadanos capaces y aptos para colaborar en la transformación de la sociedad y del país para que llegue a ser el mundo fraternal que Dios quiere que sea y que es afanosamente buscado por todos los hombres de buena voluntad. El segundo objetivo es que el Colegio Cristo Rey funcione, cada vez más, como una auténtica Comunidad Educativa, algo esencial para el logro de los demás objetivos: que todos y cada uno de los Alumnos, Familias, Docentes, Ex-Alumnos Administrativos y Directivos, se sientan y sean en realidad protagonistas del proceso educativo de la institución, de modo que ésta pueda contar con la real y efectiva participación de todos sus componentes.

No es posible terminar esta introducción sin citar con agradecimiento el esfuerzo y empeño que la Comunidad Educativa de Cristo Rey, bajo la Dirección del P. Jesús Montero, S.J. realizara durante el año lectivo de 1992, para el estudio y la redacción del reglamento del Colegio y, muy en especial los aportes y dedicación al trabajo de la Comisión de síntesis y redacción. Directivos, Docentes (nucleados en la ASOP), Padres de familia (reunidos en la APAC Cristo Rey), Ex-alumnos, Administrativos (desde la ASEA) y estudiantes de los Consejos de Bachillerato y Básico, fueron consultados y aportaron no sólo ideales y propuestas, sino incluso la misma redacción del documento previo. Obra suya es parte importante y fundamental del presente trabajo, que solamente ha sido retocado en su estilo, reordenado y completado en algunos lugares con el aporte que a la Compañía de Jesús, como parte de la Comunidad Educativa, le corresponde. A ellos también se ofrecen las presentes NORMAS DE CONVIVENCIA, como primeros destinatarios de su contenido y de sus disposiciones e ideales y, en ellos, a todos los miembros de nuestra Comunidad Educativa Cristo Rey.

Asunción 1994

José Miguel Munarriz, S.J.

Director General

COLEGIO CRISTO REY

NORMAS DE CONVIVENCIA

(Reglamento interno)

PARTE PRIMERA: DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

Título I: DE LOS FINES DEL PRESENTE ESTATUTO, SU APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN

- 1** 1.- Las presentes **NORMAS DE CONVIVENCIA** o **REGLAMENTO INTERNO** tienen como objetivo establecer la normatividad dirigida a crear, mantener y perfeccionar un ambiente de convivencia y trabajo que posibiliten el logro de los fines del Colegio Cristo Rey, de acuerdo a su peculiar identidad de institución educativa católica y jesuítica.
- 2** 2.- Para su aplicación e interpretación se tendrán en cuenta las normas y reglamentos vigentes emanados del Ministerio de Educación y Culto, los principios y normas contenidos en los documentos “Características de la Educación de La Compañía de Jesús” y “Pedagogía ignaciana” y en los demás documentos relativos a la educación promulgados por la Iglesia Católica, por la Compañía de Jesús o por el propio Colegio Cristo Rey.
- 3** 3.- Los principios, normas y preceptos de este reglamento deben ser conocidos y respetados por todos los que forman la Comunidad Educativa de Cristo Rey (directivos, personal docente y administrativo, alumnos, ex-alumnos y padres de familia), y no se podrá alegar desconocimiento de los mismos.
- 4** 4.- A no ser que el texto especifique otra cosa, todo lo dispuesto en estas **NORMAS** debe aplicarse a los dos niveles de Primaria y Secundaria y al Centro de Niños Especiales, así como también a los Institutos de Inglés y Computación y otros que en el futuro se pudieran crear.

En la medida en que la Reforma Educativa sea implementada, se aplicarán al nivel de la Educación Básica.

- 5 5.- A fines del presente Reglamento las referencias a los “Padres” de los Alumnos se entenderán hechas a “los encargados” cuando corresponda.
- 6 6.- De la misma manera, las referencias a los “Docentes” deberán aplicarse en la medida correspondiente a los Directivos y a los Profesionales de los diversos Departamentos Técnicos.

Título II: DE LA FUNDACIÓN, RESPONSABILIDAD Y GOBIERNO DEL COLEGIO

- 7 1.- La Compañía de Jesús funda, dirige y mantiene el Colegio Cristo Rey, con la finalidad fundamental de colaborar con la familia, la sociedad y la Iglesia para formar ciudadanos que desde un compromiso cristiano serio y maduro, teniendo en cuenta la promoción de la justicia que la Fe católica implica, puedan colaborar en la transformación de país para hacer un nuevo Paraguay, cada vez más desarrollado, solidario y democrático.
- 8 2.- La responsabilidad última en cuanto a la orientación, dirección y ordenamiento del Colegio de Cristo Rey, es de la Compañía de Jesús. Ella ejerce este compromiso de acuerdo con sus normas y fines propios en la fundación, promoción y funcionamiento de instituciones educativas, teniendo en cuenta las disposiciones del Ministerio de Educación y Culto.
- 9 3.- Es competencia exclusiva de la Compañía de Jesús y de sus autoridades, la designación y remoción o cese de las personas que deben ejercer los cargos de dirección y gobierno del Colegio. Esta facultad se ejercerá teniendo en cuenta que:
- a) Los nombrados sean personas dotadas de prudencia y cualidades de gobierno, y cuenten con la calificación académica y la experiencia educativa correspondiente.
 - b) La norma que rige todos los nombramientos en la Compañía de Jesús, es la búsqueda del Bien Común y más universal, teniendo siempre en cuenta la atención a las necesidades apostólicas de la Provincia paraguaya de la misma Compañía.

c) Los nombramientos se harán siempre dentro del mayor respeto a la institución y a las personas que constituyen la Comunidad Educativa del Colegio, según el espíritu de las “Características de la Educación de la Compañía de Jesús”.

10 4.- La autoridad máxima del Colegio es el DIRECTOR GENERAL, nombrado por el P. Superior Provincial de los Jesuitas en el Paraguay, oído el parecer de sus Consultores y del Delegado Provincial de Educación, y reconocido por el Ministerio de Educación y Culto.

11 5.- El Director General para el desempeño de sus funciones, está acompañado por los DIRECTORES DE NIVEL, que gozan en su propio ámbito de todas las facultades necesarias para la dirección del mismo, que ejercerán siempre de acuerdo con el Director General.

12 6.- Los Directores de Nivel son nombrados por el Director General, previa consulta al Delegado Provincial de Educación, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 3 de éste Título.

13 7.- En el gobierno ordinario, el Director General es asesorado por el CONSEJO DIRECTIVO, conformado por los Directores de Nivel y, además, por los Responsables de los Departamentos de Pastoral, de Orientación y de Comportamiento y Disciplina, nombrados por el Director General. El Consejo Directivo podrá incorporar, sea de modo permanente, sea para tratar asuntos especiales, a otros miembros de los demás estamentos de la Comunidad Educativa.

14 8.- Los Directores de los Niveles de Secundaria, Primaria y Centro de Niños Especiales, así como los demás miembros del Consejo Directivo, aunque tienen cada uno su área de responsabilidad propia, colaboran en todo momento con el Director del Colegio. Tienen, por consiguiente, autoridad delegada en todos los ámbitos de la institución y sus observaciones deben ser atendidas cuidadosamente por el resto del personal.

15 9.- A efectos de esta Reglamentación se entiende por “Dirección del Colegio”, el cuerpo conformado por las

autoridades generales y de nivel de la Institución, es decir, el Director General, Directores de Nivel y, en su caso, miembros del Consejo Directivo y/o, en sus propios ámbitos, cada una de ellas.

A los mismos efectos, se entiende por “el Colegio”, la Institución misma, con su ideario, sus principios y sus normas reglamentarias, presidida por sus autoridades, que actúan según el espíritu y lo prescrito en estas NORMAS DE CONVIVENCIA.

16 10.- La Compañía de Jesús alienta y promueve la participación de los laicos no sólo como colaboradores, sino como personas totalmente integradas a la misión de la Compañía en la Institución, incluso en los cargos de mayor responsabilidad y capacidad de decisión.

17 11.- El Colegio Cristo Rey, como las demás instituciones educativas de la Compañía de Jesús en el Paraguay, es miembro nato de la COPE (Comisión Provincial de Educación), organismo de la misma Compañía, para alentar y apoyar la excelencia educativa de cada una de esas instituciones y la cooperación entre todas ellas.

Título III: DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

18 1.- El Colegio Cristo Rey se establece, organiza y funciona como Comunidad Educativa, que exige la participación activa y responsable de todos sus miembros, cada uno según el estamento al que pertenece y a las cualidades que posee. Forman parte de la Comunidad Educativa del Colegio Cristo Rey, además de los miembros de la Compañía de Jesús (Sacerdotes, Estudiantes y Hermanos) destinados a prestar sus servicios en la institución, los Directivos, los Alumnos actuales, sus Padres de familia, los Ex-alumnos del Colegio, los Docentes, y los Empleados no docentes.

19 2.- La Comunidad Educativa, para su participación real y efectiva en la vida del Colegio se organiza en las diversas asociaciones de cada uno de dichos estamentos.

20 3.- Las Asociaciones de la Comunidad actualmente reconocidas como tales son: la ASOP, como nucleación de los

Docentes; la APAC, de los Padres de familia; la ASEA, de los Empleados no-docentes; la Asociación de Ex-alumnos; y, finalmente, el Consejo de Alumnos. Estas Asociaciones:

- a) Se rigen por sus propios estatutos y reglamentos, siempre dentro del espíritu y de los objetivos del Colegio, y gozan en su ámbito respectivo de la debida autonomía. Los Consejos de los Alumnos serán orientados por la Dirección del Colegio.
- b) Gozan de la facultad de adherirse por medio de Federaciones a otras asociaciones similares, tanto a nivel local, como nacional o internacional.
- c) Acompañan y participan en la orientación y la vida del Colegio. Si alguna de ellas se apartara de sus propios fines o entorpeciera la educación que el Colegio debe ofrecer, el Directorio de la Comunidad Educativa Cristo Rey podría retirarle su reconocimiento como miembro de la misma.
- d) Cada uno de los Estamentos que forman parte de la Comunidad Educativa y sus Asociaciones, tiene libre comunicación con sus pares a fin de consolidar el mutuo conocimiento y fomentar la participación en las actividades y acciones de los demás.

21 4.- Las diversas Asociaciones constituyen y se reúnen en el DIRECTORIO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, como órgano consultivo del Gobierno del Colegio y como espacio adecuado para fomentar, facilitar y consolidar las relaciones y el mutuo conocimiento entre los diversos estamentos, para velar por los fines y objetivos de la Comunidad, así como para determinar y organizar las tareas comunes. Este Directorio de la Comunidad Educativa Cristo Rey:

- a) Está conformado por los Presidentes y Vicepresidentes de cada una de las Asociaciones reconocidas, presidido por el Director del Colegio.
- b) Deberá velar por el cumplimiento de los objetivos de la Comunidad, evacuar responsablemente las consultas que le presente la Dirección del Colegio y llevar a este organismo

y a los demás estamentos, los deseos e inquietudes de la Comunidad.

- c) Se reunirá al menos dos veces durante el año escolar o con la periodicidad que él mismo determinare. Podrá reunirse también a petición del Director del Colegio o de una o varias de las Asociaciones para conocer asuntos determinados.
- d) Para asuntos extraordinarios e importantes, podrá convocar al CONSEJO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, conformado por los miembros de todas y cada una de las Comisiones o Juntas Directivas de las Asociaciones que la forman.

22 5.- La Dirección del Colegio también reconoce, fomenta, favorece y apoya la Mutual “Solidaridad”, que pertenece a sus socios que según su propio reglamento, son exclusivamente los Empleados docentes y no-docentes de la institución que libremente se adhieran a ella.

23 6.- La Dirección del Colegio, respetando la debida autonomía, apoya, alienta y fomenta las Asociaciones citadas en los numerales 3 y 4 de este Título. A petición de las mismas Asociaciones o en conformidad con sus Reglamentos y Estatutos, el Director u otro Sacerdote del Colegio, pueden ser nombrados Asesores, que tienen voz pero no voto en las Asambleas, reuniones y deliberaciones de cada Asociación.

24 7.- Todos los miembros de la Comunidad Educativa y sus Asociaciones, podrán organizar reuniones, actividades religiosas, culturales, sociales o deportivas en los locales del Colegio, siempre que sus finalidades coincidan con las de la institución y no interfieran con las actividades curriculares o extra-curriculares del Colegio, ateniéndose a las disposiciones del numeral 10, del Tít. IV, de la Parte Cuarta.

25 8.- Fuera de las citadas en los numerales anteriores, ninguna Asociación o Club podrá utilizar explícita o implícitamente el título, escudo, insignia, logo o nombre del Colegio, sin la autorización de la Dirección del mismo, que la podrá conceder solamente después de consultado el Directorio de la Comunidad

Educativa.

- 26** 9.- No podrá utilizarse el nombre del Colegio para promocionar fiestas, rifas o eventos semejantes, menos acordes con la finalidad educativa de la institución.

PARTE SEGUNDA: EXIGENCIAS FUNDAMENTALES

Título I: PRINCIPIOS Y VALORES BÁSICOS

- 27** 1.- El Colegio Cristo Rey se identifica como Colegio católico. No cierra sus puertas a Alumnos que profesen otras religiones, con tal de que sean respetuosos con la Fe que se vive en el Colegio. Como institución educativa de la Iglesia, el Colegio de Cristo Rey prioriza todas las actividades y formas de educación que busquen experimentar y hacer crecer en los Alumnos y demás miembros de la Comunidad Educativa, una Fe personal y comunitaria viva, bien formada y comprometida.
- 28** 2.- Asimismo, el Colegio pondrá particular cuidado en fomentar el conocimiento vivencial, el respeto y el amor a los valores propios de la historia y de la cultura paraguayas, y en cultivar el sano patriotismo.
- 29** 3.- El Colegio fomentará la cultura democrática y el compromiso con la defensa y promoción de los Derechos Humanos.
- 30** 4.- El Colegio procurará vivir e inculcar los valores propios de una civilización basada en la solidaridad y en el trabajo, en la que primen el respeto a los demás, el servicio a los más necesitados, la valoración por lo que se es y no por lo que se tiene, y en la que se fomente la participación de todos y se privilegie el diálogo como instrumento de relacionamiento y como medio para afrontar los conflictos.
- 31** 5.- El Colegio, teniendo en cuenta la edad y la madurez propias de cada una de las etapas de la educación, se preocupará por proporcionar a los Alumnos un conocimiento académico y

experiencial, serio y crítico, de la realidad nacional y de su problemática en lo cultural, en lo social, en lo económico y en lo político, a fin de formar personas capaces de comprometerse desde la opción por los pobres que exige el Evangelio, con la transformación de la sociedad para hacerla más humana y más cristiana.

32 6.- Para la práctica de una educación personalizada como la que el Colegio propone, así como para lograr sus objetivos educativos, se creará y mantendrá un sistema de relaciones y un ambiente en el que los valores humanos y el respeto a la persona, sean fundamentales. Para ello el Colegio busca la internalización de los mismos en cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa. Por eso fomenta, exige y evalúa en todos ellos, actitudes permanentes de:

- a) Perseverancia: que se manifiesta en la constancia en el trabajo que piden las diversas situaciones de enseñanza y aprendizaje, curriculares o extra-curriculares, para rendir académicamente lo máximo que sea posible a cada uno, de acuerdo a su capacidad y a sus cualidades.
- b) Lealtad: que es opción por la verdad y la honradez como norma de vida, rechazando en el ámbito escolar y fuera de él aquellas acciones, actitudes y situaciones en las que priman la mentira y la hipocresía.
- c) Solidaridad: expresada como espíritu de servicio e interés por los demás dentro y fuera del Colegio, que se evidencie a través de una participación constructiva. Los Directivos, Docentes, Padres, Ex-Alumnos y Alumnos mayores, mantendrán una actitud solidaria y abierta a la comunidad nacional e internacional.
- d) Disciplina: como actitud de colaboración y respeto fundada en el control sobre sí mismo por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa. Esto supone la aceptación interna y el cumplimiento externo de las NORMAS DE CONVIVENCIA y orden de la Institución.
- e) Responsabilidad: que se demuestra en el cumplimiento cabal de los deberes de cada uno, en la capacidad de prever,

asumir y reconocer las consecuencias de sus acciones y en el cuidado y respeto por los bienes de los demás y del Colegio.

- f) Participación: que se muestra como colaboración activa de cada uno en los procesos de enseñanza-aprendizaje y en las actividades del Colegio, de la Asociación propia de su estamento, o de su curso o grado.
- g) Comunicación: que lleva a la apertura sincera a los demás y al trato correcto y respetuoso con todos los que forman la Comunidad Educativa y que elige siempre el diálogo para afrontar las diversas situaciones y como medio adecuado para solucionar conflictos que se pudieran presentar.
- h) Espíritu crítico: que tiende a buscar y discernir razones, motivos y criterios, y optar, elegir y actuar razonablemente y no por presiones sociales o grupales, o por lazos meramente sentimentales.
- i) Sencillez: que rehuye y evita el consumismo y toda vana ostentación y despilfarro, tanto en la práctica ordinaria como en las celebraciones propias de la Institución.

Título II: DE LA EDUCACIÓN DE LA FE

33 1.- La Compañía de Jesús vitaliza sus instituciones educativas con el espíritu evangélico característico de los Ejercicios Espirituales de San Ignacio de Loyola. Fomenta, consiguientemente, un cristianismo cristocéntrico, mariano, de comunión con la Iglesia, abierto a lo social, comprometido con la realidad, que busca la superación personal con espíritu de servicio y entrega a los demás, y sensibilidad para discernir y realizar la voluntad de Dios.

34 2.- El Colegio, teniendo en cuenta los diversos grados de madurez, organizará actividades y actos que ayuden a los Alumnos y a toda la Comunidad Educativa a vivir, experimentar, compartir y hacer crecer su Fe personal y comunitaria. Este tipo de actividades podrán ser, según los casos, obligatorias o libres para los Alumnos.

35 3.- Las clases de cultura religiosa son obligatorias para todos

los Alumnos. El Colegio pondrá particular empeño en la designación y formación permanente de las personas encargadas de impartir esta enseñanza.

- 36** 4.- El Colegio se compromete a ofrecer a quienes lo deseen, dirección y consejería espiritual. Los Sacerdotes encargados de este ministerio pueden recibir a los Alumnos incluso en tiempos de clase, avisando oportunamente a los Profesores guías y los demás responsables del orden y disciplina.
- 37** 5.- Los Departamentos de Pastoral y los religiosos encargados de la consejería espiritual, coordinados por la Dirección del Colegio en sus diversas instancias, son los responsables de todas las actividades religiosas, así como de procurar que la dimensión cristiana de la fe se haga presente en todas las demás actividades de la institución.
- 38** 6.- Los Departamentos de Pastoral del Colegio ofrecerán a los miembros de la Comunidad Educativa y particularmente a los Alumnos, asociaciones cristianas (especialmente el MEJ -Movimiento Eucarístico Juvenil- y la CVX -Comunidad de Vida Cristiana), adecuadas a las diversas edades e inspiradas en la espiritualidad ignaciana, que les ayuden a experimentar, vivir y compartir su fe con otros compañeros, y a ejercer el apostolado. La pertenencia a estas asociaciones será siempre libre y nadie podrá ser obligado a adherirse a ellas.
- 39** 7.- Corresponde también a los Departamentos de Pastoral ofrecer atención a la dimensión cristiana de los demás estamentos de la Comunidad Educativa, Padres y Profesores, Ex-alumnos y Personal no docente, administrativo y de mantenimiento.
- 40** 8.- Los Departamentos de Pastoral del Colegio, colaborarán con los Departamentos similares de las Asociaciones de la Comunidad Educativa, alentando y coordinando y acompañando sus iniciativas para la organización y realización de actividades religiosas.
- 41** 9.- Los Departamentos de Pastoral, con los de Orientación y los Profesores y Maestras guías, prepararán actividades en las que los Alumnos, según su edad y preparación, puedan vivir la

experiencia de solidaridad con los más necesitados. El Colegio buscará alcanzar que todos los alumnos que se gradúen en él, hayan tenido la oportunidad de realizar alguna pasantía de trabajo social.

- 42** 10.- La actitud notoria y pública de rechazo, hostilidad, irrespeto o desinterés permanente frente a la educación religiosa que el Colegio ofrece por parte del Alumno y/o su familia, puede ser causa de cancelación de la permanencia en la institución del Alumno o de no admisión del postulante. Actitudes similares del Docente o Empleado no-docente, podrían llevar a la rescisión de contrato por parte de la Institución.

Título III: DE LA EXCELENCIA EN LA FORMACIÓN

- 43** 1.- Es característica significativa de los colegios de la Compañía de Jesús, la búsqueda de la excelencia cristiana y humana en todos los ámbitos educativos y en el aprovechamiento y conducta de cada Docente y de cada Alumno. Esta excelencia no se entiende comparativamente, sino como el desarrollo integral de las cualidades y capacidades propias de cada persona, el aprovechamiento de todas las posibilidades de cada ámbito o acción, y como lucha constante contra el conformismo y la mediocridad.
- 44** 2.- La excelencia pretendida y buscada debe ser integral, por consiguiente será guía y meta de todas las actividades y en todos los ámbitos de la vida escolar y de la Comunidad Educativa, sean religiosos, académicos, sociales, deportivos o de cualquier otra índole.
- 45** 3.- Con el fin de afianzar esta exigencia propia de la educación jesuítica en el ámbito académico, el Colegio exigirá una calificación mínima en la etapa final, en ciertas asignaturas:
- a) En Primaria: Calificación mínima de “3” (tres) en las asignaturas “Lee y escribe” del Área Vida social y Comunicación, y “Comprende conceptos” y "Efectúa operaciones y Resuelve problemas" del Área Matemática.
 - b) En Secundaria: Calificación mínima de “3” (tres) en

“Cultura Religiosa”, “Castellano” o “Literatura”, y “Matemática”.

- 46** 4.- Los Alumnos de uno y otro Ciclo que no alcancen estas calificaciones, para poder continuar en la Institución, deberán participar en los talleres u otras prácticas de refuerzo o reorientación que el Colegio determinare para ayudarles a superar las deficiencias y obtener al menos un “3” (tres) en el examen de suficiencia que se tomará en las fechas que el Colegio señale.
- 47** 5.- Para mantener la exigencia de excelencia integral en el terreno del relacionamiento con los demás y en el de la dedicación al trabajo y estudio, las calificaciones finales en Rasgos Personales deben ser superiores a la “A” (Aceptable).

PARTE TERCERA: NORMAS GENERALES

Título I: DE LAS CUOTAS, AYUDAS ECONÓMICAS Y SIMILARES

- 48** 1.- El Colegio cobra la anualidad en 9 (nueve) cuotas mensuales que corren desde el mes de marzo hasta el mes de noviembre inclusive. La cuota de cada mes debe ser abonada necesariamente en los primeros 10 días de cada mes. Los que no lo hicieran así podrán ser pasibles de las cauciones que el Consejo de Dirección, consultado el Directorio de la Comunidad Educativa, pueda decidir. Los que acordaren pagar las nueve cuotas al inicio del curso escolar se beneficiarán con un 10% de descuento.
- 49** 2.- Las familias que dejaren de abonar las cuotas correspondientes, no podrán retirar la Libreta de Calificaciones y sus hijos no podrán rendir las pruebas o exámenes en las fechas señaladas, ni obtener otros Documentos en la Secretaría del Colegio. El Director, oídas las justificaciones correspondientes, podrá levantar estas cauciones.
- 50** 3.- Los Funcionarios del Colegio gozarán de una reducción de

la cuota de sus hijos, siempre que éstos sean acreedores a ella por su conducta y aprovechamiento.

51 4.- Para vivir la “comunicación evangélica de bienes”, el Colegio ayudará con una reducción de cuotas a aquellas familias que lo necesiten. El Colegio, después de prever todas sus erogaciones anuales, determinará un porcentaje de su presupuesto para atender estas necesidades. Dentro de ese presupuesto se seleccionarán las solicitudes de las familias con mayor necesidad de ayuda. Para acceder a este beneficio es necesario:

- a) Que el Alumno para quien se pide la reducción destaque por su buena conducta y aprovechamiento conforme a las normas establecidas, que se entregan a todos los que soliciten el formulario para solicitar el beneficio de la reducción.
- b) Presentar debidamente cumplimentada la solicitud correspondiente en las fechas indicadas por la Dirección en el Cuadro de Avisos. El Colegio se reserva el derecho de investigar la veracidad de todos y cada uno de los datos presentados en dicha solicitud.

52 5.- Las familias con más de dos hijos en el Colegio pueden también solicitar reducción de cuotas según las normas establecidas, siempre que los hijos que cursan en el Colegio puedan ser considerados como buenos alumnos.

53 6.- No está permitida en el Colegio la organización de rifas, la realización de colectas y la petición de contribuciones, así como tampoco la venta de rifas organizadas por terceros. Se exceptúan de esta prohibición las colectas de útiles usados en favor de escuelas pobres y las rifas o colectas que sirvieran para mostrar solidaridad con los más necesitados, con la aprobación del Director.

Título II: DE LAS COMUNICACIONES FAMILIA-COLEGIO

54 1.- El Colegio considera que la educación de los niños y jóvenes necesita la estrecha colaboración Familia-Colegio, que

favorezca la unidad de criterios, la aceptación de los valores a internalizar y la definición de las metas a alcanzar. Por ello el Colegio mantendrá un sistema de información a las familias que les permitan estar al tanto de los progresos y, en su caso, de las deficiencias de los Alumnos.

55 2.- Es responsabilidad de los Padres hacer que su dirección y teléfono para poder localizarles, así como también otros datos de interés, estén permanentemente actualizados en las fichas de los Alumnos y, por consiguiente, avisar oportunamente de cualquier cambio que pudiera producirse.

56 3.- Los Padres, por su parte, se comprometen a acudir al Colegio cuando sean citados por las autoridades o responsables del mismo por exigencias de la educación de los Alumnos, por problemas de estudios o de conducta, o para las reuniones y actividades que el Colegio o la Comunidad Educativa organicen.

57 4.- Las notificaciones a los Padres se harán normalmente por medio de avisos o notas escritas (en Secundaria) o mediante el cuaderno de avisos (en Primaria, Pre-escolar y Niños Especiales), que deberán ser devueltos con la firma registrada de los Padres, a fin de asegurar la recepción.

58 5.- La Libreta de Calificaciones es el informe más importante que indica el desempeño y la situación del alumno en su vida escolar. Por lo tanto, es responsabilidad de éste, de los Profesores y de los Padres, considerarla como tal.

59 6.- Los Alumnos deberán devolver la Libreta de Calificaciones firmada por el padre o la madre que tengan firmas registradas en el Colegio, en el plazo establecido por los responsables de los niveles correspondientes. Los que no lo hicieran no podrán entrar en las clases y sus Padres serán inmediatamente notificados de la irregularidad.

60 7.- El Colegio no dará curso a permisos, solicitudes o otras comunicaciones de los Padres, más que cuando sean presentadas personalmente y/o por escrito rubricado con la firma registrada en la Secretaría Administrativa de la institución. Nunca se admitirán esas peticiones si solamente son hechas por medio del

teléfono.

Título III: DEL RESPETO DEBIDO A LOS LUGARES Y HORARIOS DE CLASE

- 61** 1.- Los Docentes no pueden recibir a los Padres ni a otras personas durante los tiempos de sus clases, a fin de no entorpecer el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 62** 2.- Durante el desarrollo de las clases no deberá ingresar en el aula ninguna persona, fuera de las autoridades del Colegio o del Ministerio de Educación y los miembros de los Departamentos Técnicos de cada Nivel. No se permite la entrada de los Padres de los Alumnos ni de otras personas a las clases sin permiso especial del Director.
- 63** 3.- Además de los Directivos y Responsables de los Departamentos Técnicos, los Sacerdotes encargados de la atención espiritual, los Responsables de las Secretarías académicas y los Profesores guía, son los únicos autorizados para llamar a algún alumno durante el tiempo de clase.
- 64** 4.- Durante el desarrollo de las clases solamente podrán dar avisos o informaciones a los Alumnos, los Responsables de los Departamentos Técnicos, Profesores guías y Secretarios académicos, con la anuencia del Profesor presente en el aula. Los Padres Delegados de curso o grado podrán entregar al Profesor a Maestra guía, consultado el Director de Nivel correspondiente, avisos informativos para los Padres de los Alumnos. teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 4, del Tit. único, de la Parte VI.
- 65** 5.- Ningún alumno podrá abandonar los locales del Colegio durante los tiempos de clase, a no ser que se le concediera permiso solicitado con la presencia personal de los Padres o mediante escrito rubricado por quien tiene registrada su firma.

Cada uno de los niveles educativos llevará un Libro Registro donde se irán anotando los permisos concedidos, haciendo constar en cada caso el motivo, fecha y hora.

66 6.- El desarrollo de los programas de estudio y de las clases se ajustará a los planteamientos del documento “Pedagogía Ignaciana”: Esto exige, entre otras cosas, trabajos de investigación, estudios en biblioteca, prácticas de laboratorio, talleres, clubes, etc. Estas actividades son parte integrante del currículum escolar y la dedicación y participación de cada alumno en ellas, será parte exigible en la evaluación, por considerarse imprescindibles para poder aprobar las correspondientes asignaturas. Hay que tener presente que:

- a) Este tipo de trabajos deben ser siempre convenientemente dirigidos y orientados por los respectivos Docentes.
- b) Cuando la redacción de estos trabajos programados y señalados por los Docentes tenga que realizarse en forma grupal, por respeto a las familias, deberá hacerse en los locales del Colegio.

67 7.- Para que los Alumnos en su condición de tales puedan participar en actividades a realizarse fuera del Colegio, sea en horario de clases o fuera de él, sea en actos organizados por el mismo Colegio (paseos, jornadas, visitas guiadas, etc.) o por otros (colectas nacionales, excursiones, etc.) deberán traer autorización escrita firmada por sus Padres. La Dirección del Colegio podrá en casos particulares autorizar la salida de los Alumnos de los últimos cursos de bachillerato sin ese permiso para participar en visitas guiadas o eventos similares.

68 8.- No está permitido fumar dentro de las áreas del Colegio destinadas a los Alumnos. Queda completamente prohibida la introducción de armas o elementos que pudieran dañar la integridad física o moral del portador o de los demás. No se puede introducir o consumir en el Colegio bebidas alcohólicas o cualquier otro tipo de estimulantes, ni se permitirá el ingreso a los locales de la institución a personas que presenten síntomas de haber consumido dichas sustancias. Las actuaciones contrarias a lo dispuesto en este artículo serán consideradas como faltas graves.

PARTE CUARTA: LOS ALUMNOS

Título I: CRITERIOS GENERALES

- 69** 1.- El Colegio Cristo Rey es una institución educativa destinada a la formación y educación de los niños y los adolescentes, y únicamente podrán ser Alumnos del mismo quienes pertenecen a esas etapas etarias y solamente mientras su situación personal, su estado civil y su condición legal sean los propios de esas edades.
- 70** 2.- Todos los Alumnos del Colegio son de enseñanza regular. No se admiten, por lo tanto, Alumnos oyentes ni condicionales, salvo los que participan en los programas de intercambio cultural organizados por el Colegio o aquellos a quienes la Dirección del Colegio concediere la permanencia mediante un especial acuerdo, conforme al numeral 12, del Tít. VII, de la Parte Cuarta.
- 71** 3.- No se admitirán alumnos para repetir curso más que en el Pre-escolar. Tampoco podrán cursar en el Colegio aquellos cuya edad tenga la diferencia de un año respecto a la correspondiente a cada grado o curso.
- 72** 4.- La Dirección del Colegio expondrá cada año en los Cuadros de Avisos durante los meses de agosto a octubre, los requisitos exigidos y las fechas asignadas para la inscripción, pruebas y entrevistas de selección para la admisión de nuevos alumnos.
- 73** 5.- Una vez calificadas las pruebas y las entrevistas, en los casos en que se diere igualdad de méritos para el ingreso en la institución entre diversos aspirantes, tendrán preferencia los que tienen hermanos en el Colegio o sean hijos de Ex-alumnos o Funcionarios del Colegio, siempre que estos familiares sean acreedores de esta prioridad, a juicio de la Dirección.
- 74** 6.- La Dirección del Colegio se preocupará activamente para que todo el proceso de selección de nuevos alumnos se haga con toda transparencia y total ecuanimidad.
- 75** 7.- El Colegio se reserva siempre el derecho de admisión de los aspirantes y de permanencia en la institución de alumnos,

pudiendo cancelar su matriculación de acuerdo a sus propias exigencias, normas, características y criterios.

- 76** 8.- La Dirección considerará que los alumnos que no formalizaren su matrícula en las fechas señaladas, o que sin aviso alguno faltaren a las clases 15 días seguidos al comienzo del año escolar, renuncian a la plaza que les correspondía.

Título II: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

- 77** 1.- Los Alumnos pueden interponer por sí mismos, por medio de los Consejos de Nivel del curso o grado, o por sus Padres, sus quejas, reclamos y peticiones ante los responsables del Colegio o, en su caso, ante las autoridades superiores del Ministerio de Educación y Culto o ante cualquier instancia que las Leyes conceden a los menores para defender sus derechos, respetando el orden de prelación y utilizando los cauces adecuados. Estos recursos, a no ser que la urgencia del caso requiera otra cosa, deberán presentarse por escrito, y las autoridades del Colegio deberán siempre responder por el mismo medio dentro de los límites de tiempo adecuados en cada caso.

- 78** 2.- Los Alumnos podrán, a pedido de la Dirección del Colegio o de los mismos Docentes, evaluar a sus Profesores, para lo que se les proveerá de la metodología adecuada que garantice la objetividad. Podrán también presentar sería y respetuosamente a los respectivos Directores sus apreciaciones respecto a la formación que reciben, contando en todo caso con que la Dirección guardará la reserva necesaria sobre los autores de la evaluación o apreciación.

- 79** 3.- Los Alumnos podrán establecer relaciones de carácter cultural, social, deportivo, etc., con los de otras instituciones educativas afines, que serán fomentadas, orientadas y apoyadas por el Colegio.

- 80** 4.- Los alumnos pueden utilizar el local de la institución para sus reuniones y asambleas. Para realizar dichas reuniones, los

Alumnos deberán solicitar el permiso correspondiente ante la Dirección del Colegio, siendo potestativo de ella el concederlo. El permiso deberá solicitarse por escrito, indicando el motivo y los temas a tratar.

Las reuniones o asambleas no podrán tener otros objetivos que los de carácter puramente estudiantil, en 10 religioso, deportivo, social o cultural, y en su desarrollo no podrán desviarse de los fines consignados en la solicitud presentada.

- 81** 5.- Los Alumnos tienen el derecho de recibir en la edad adecuada orientación vocacional, que les será proporcionada por el Colegio, apoyado por las asociaciones de ex.-Alumnos y Padres.
- 82** 6.- Los Alumnos tienen el derecho a partir del segundo ciclo de Primaria, de participar en conferencias científicas, de prevención o de cualquier otra índole que sirvan de apoyo a la formación que hoy día es necesaria para desenvolverse adecuadamente en la sociedad. Estas conferencias o paneles serán organizadas por los Departamentos de Pastoral, de Orientación, por los Docentes y/o, con la anuencia de la Dirección del Colegio, por Padres o Ex-alumnos.
- 83** 7.- El Colegio tiene el deber de apoyar el mejor desempeño de los alumnos, mediante el acompañamiento psicopedagógico de los Departamentos de Orientación, Pedagogía y Psicología, adecuado a cada caso .
- 84** 8.- Los Alumnos tienen el derecho a recibir servicios que les aseguren la calidad de vida, Por consiguiente, el Colegio se preocupará de que puedan contar con:
- a) Un servicio de cantina que provea alimentación adecuada y balanceada, con productos propios de la dieta infanto-juvenil, a precios adecuados. No se permitirá en los locales de la cantina ningún tipo de publicidad y/o promoción que induzca al consumismo. Los precios deberán reflejar el costo real y la Administración del Colegio supervisará el servicio y manejo de la Cantina
 - b) Higiene en los locales y patios y demás lugares destinados a

clases, reuniones, talleres, juegos, etc.

- c) Servicios higiénicos adecuados, diferenciados por sexo, limpios y con los elementos propios para su uso.
- d) Locales aptos, dotados de suficiente ventilación, aireación e iluminación y con mobiliario adecuado para el mejor desempeño de las actividades educativas.
- e) Bebederos que garanticen el suministro suficiente de agua potable y refrigerada.
- f) Un número de Alumnos en cada aula no mayor al recomendado por las normas de pedagogía.
- g) Un Seguro Médico Escolar que garantice la atención inmediata y eficaz en los casos de lesiones, heridas o crisis de enfermedades acaecidas en el Colegio.

85 9.- Ningún Alumno podrá ser interpelado por los miembros de la familia de otro alumno o por otra persona extraña, por problemas de conducta o de relacionamiento con los otros Alumnos. Las quejas o reclamos deberán ser canalizadas y planteadas exclusivamente ante las autoridades del Colegio.

86 10.- Todos los Alumnos del segundo ciclo de Primaria, del Básico y de Bachillerato tienen el derecho a elegir a quienes deben integrar los Consejos de curso o de nivel y los Comités de cada sección. Asimismo todos los alumnos regulares tienen el derecho a ser electos para dichos cargos, a no ser que su conducta o aprovechamiento notoriamente deficientes y poco ejemplares los hubiera descalificado para ello a juicio de la Dirección, o por estar matriculados como alumnos permanentes mediante algún acuerdo especial.

87 11.- Todos los Alumnos, desde los más pequeños a los mayores, como personas humanas, tienen el derecho a ser tratados respetuosa, afectuosa y consideradamente por los demás Alumnos, por los Docentes y por todos los demás Empleados de la institución.

88 12.- El Alumno de Cristo Rey tiene el derecho a contar con un ambiente humano y material que fomente el orden y la

tranquilidad necesarios para SII proceso educativo y para su aprendizaje.

89 13.- Los Alumnos podrán solicitar con el debido respeto la revisión de exámenes y pruebas, y reclamar por los cauces adecuados el cambio de calificación cuando hubiere algún error que lo ameritare.

90 14.- Los Alumnos gozan del derecho a expresarse públicamente mediante la utilización de periódicos mural es, revistas o boletines, con el asesoramiento de los organismos correspondientes, respetando siempre a los demás y ateniéndose a las normas de moralidad y a la decencia.

91 15.- Los Alumnos del Colegio Cristo Rey, como sujetos responsables de su propia educación y del clima de convivencia grata y eficaz en la institución, tienen los siguientes deberes y obligaciones:

- a) Conocer y respetar las NORMAS DE CONVIVENCIA y exigir el mismo conocimiento y estricto cumplimiento a los demás miembros de la Institución.
- b) Respetar a las Autoridades del Colegio, a los Profesores, y a los Empleados que componen la familia escolar.
- c) Mantener un trato cordial, pero al mismo tiempo respetuoso, con los compañeros y compañeras.
- d) Cuidar su conducta personal dentro y fuera de la institución, evitando todo aquello que desdice de una persona digna, educada y cristiana.
- e) Proveerse de los libros y útiles necesarios para la enseñanza-aprendizaje pedidos por el equipo de Profesores, y traerlos a las clases siempre que sea necesario.
- f) Asistir puntualmente a las clases respetando los horarios establecidos para el comienzo, horas intermedias y final de las clases.
- g) Comportarse dentro de los locales escolares con toda corrección y compostura, respetando los destinos de cada espacio, el trabajo de los demás y la persona del otro.

- h) Respetar y cuidar los bienes del Colegio y la limpieza de aulas, corredores y patios, evitando arrojar al suelo papeles y desperdicios.
- i) Respetar los bienes y pertenencias de los compañeros y abstenerse de curiosear las carpetas o libros de los Profesores.
- j) Presentar en los tiempos indicados las tareas y lecciones solicitadas por los Profesores, teniendo en cuenta la calidad del contenido y la presentación formal.
- k) Representar con dignidad al Colegio en justas deportivas, actos culturales u otros eventos para los que fueran designados.
- l) Presentarse en el Colegio correctamente vestidos y aseados. Por respeto a la institución y a los miembros de la Comunidad Educativa, y por la debida atención a la salud de todos, el descuido notorio en cuanto a la higiene personal, será pasible del aviso o de la sanción correspondiente.
- m) Utilizar los uniformes indicados para cada actividad y mantener su correcta presentación.

92 16.- La dirección del Colegio establece los uniformes de uso diario, de gala y de educación física, que deberán utilizar obligadamente los alumnos según su sexo y nivel escolar.

Para proceder al cambio de diseño u obligatoriedad de dichos uniformes, se consultará al Directorio de la Comunidad Educativa y se integrará una comisión de alumnos de secundaria que convenientemente asesorada, presentará sus propuestas a la Dirección del Colegio y al citado Directorio.

93 17.- No está permitido el uso en los locales del Colegio de prendas de vestir u otros artículos que sean portadores de letreros, logos, o escudos con propaganda política o comercial, o menos conformes con la ética, la corrección y la urbanidad.

94 18.- Las fiestas organizadas por los alumnos de últimos cursos de Bachillerato y sus padres con la finalidad de recaudar fondos para solventar gastos de fin de la etapa, podrán realizarse

pidiendo los correspondientes permisos a la Dirección y sometiéndose a las normas establecidas para estos casos por el Colegio y por las Instituciones civiles correspondientes. Se tendrá muy presente que:

- a) No se utilizará para la promoción de estas fiestas el nombre del Colegio.
- b) Para la preparación de este tipo de eventos, no podrán utilizarse los tiempos de clase.
- c) Si algún curso o sección faltare a las normas establecidas por el Colegio, será sancionado con la prohibición de organizar fiestas semejantes en el año en curso, además de la anotación colectiva y sanción correspondiente.

Título III: DE LA ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y LOS JUSTIFICATIVOS

95 1.- El Colegio exige, conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Educación y Culto, la asistencia de cada alumno durante todo el año lectivo. No se permiten ausencias más que por motivos de salud u otras razones consideradas como válidas por el Consejo Directivo. Por consiguiente:

- a) En la Secundaria, el alumno que incurriera en 20 ausencias no justificadas a las clases en asignaturas de cinco horas semanales, en 16 a las de cuatro, en 15 a las de tres y en 12 a las de menos de tres, pierde el derecho a presentarse al examen ordinario del mes de noviembre y pasará a febrero en dicha materia. En la Primaria y Niños Especiales, no se permitirán más de 15 ausencias justificadas consecutivas o 30 no consecutivas para poder ser promovidos al grado o nivel siguiente.
- b) Las ausencias colectivas, salvo causas justificadas ajuicio de la Dirección, se considerarán falta grave, que conllevará la sanción correspondiente impuesta por el Consejo Directivo.
- c) Es obligatoria la asistencia a desfiles, actos patrióticos, religiosos o culturales a los que el Colegio es invitado a participar, cuando la Dirección lo determine, por considerar

que están dentro de los objetivos educativos de la institución.

- 96** 2.- El alumno que llegare tarde a la hora de entrada no podrá acceder a la clase inmediatamente. Deberá presentarse al Encargado de Comportamiento y Disciplina o a la Secretaría en el caso de la Secundaria, o ante la Maestra guía en el caso de Primaria, para explicar la situación. Si se dieran reincidencias, se contactará con la familia, a fin de considerar la situación irregular. La llegadas tardías, especialmente si son reiteradas, serán negativamente calificadas en los Rasgos Personales, con todo el efecto que esta calificación puede tener para la permanencia en el Colegio.
- 97** 3.- Asimismo, los Alumnos que lleguen tarde en horas intermedias luego de los recreos o de los traslados desde las aulas especiales (música, video, laboratorio, talleres...) no podrán entrar en la clase sin permiso escrito del Profesor, guía, una vez éste se haga cargo de la situación irregular y tome las medidas correspondientes.
- 98** 4.- Los días de examen en los que no se dé interrupción de clases, el alumno que no estuviere desde la primera hora no podrá rendir el o los exámenes de ese día, a no ser que venga acompañado por alguno de los Padres que pueda justificar personalmente, además de por escrito, la causa de la llegada tardía. La causa aducida en la justificación debe ser realmente seria, ajuicio de la Dirección.
- 99** 5.- Ningún alumno podrá retirarse del Colegio durante las horas de clase, sin el permiso concedido por escrito por las personas autorizadas por la Dirección. Este permiso deberá ser solicitado personalmente y por escrito por los Padres. No será tenida en cuenta la solicitud hecha por el propio alumno o por teléfono, salvo decisión escrita concedida por la Dirección en casos particulares.
- 100** 6.- Si algún alumno se retirare del Colegio sin el permiso correspondiente, se le anotará ausencia injustificada y su falta será considerada grave. Para su reingreso en el Colegio, deberá venir acompañado de sus Padres.

- 101** 7.- Los Alumnos que por cualquier motivo faltaren o llegaren tarde a clase, al presentarse de nuevo en el Colegio, deberán traer un justificativo escrito y firmado por los Padres. Por razones de seguridad no se admiten justificaciones por teléfono.
- 102** 8.- También por razones de seguridad, la Secretaría se comunicará telefónicamente con las familias en los casos de ausencias. Esta llamada y la correspondiente respuesta, no significa que la ausencia quede justificada.
- 103** 9.- En tiempo de exámenes las ausencias deberán ser justificadas personalmente ante el Director de Nivel por los Padres el mismo día de la prueba. El Colegio se reserva el derecho de exigir los certificados médicos con las garantías señaladas por el Ministerio de Educación y Culto. El examen se rendirá en hora y día fijados por el Director de Nivel.
- 104** 10.- El Colegio considera falta grave las justificaciones fraudulentas o falsas. Los responsables y cómplices serán pasibles de las sanciones correspondientes.

Título IV: DEL USO DE LOS DIVERSOS LOCALES

- 105** 1.- Durante las horas de clase, los corredores de los pabellones deberán quedar libres de Alumnos. Los que en ese momento no tengan clase permanecerán en sus aulas respectivas, bajo la orientación de los Profesores guías.
- 106** 2.- Cada Alumno deberá utilizar los locales destinados a su propio nivel. Por lo tanto:
- a) Los Alumnos de Secundaria no deberán utilizar los locales de los de Primaria. Deberán respetar también, tanto durante las horas de clase como las de recreo, el patio reservado a los de nivel primario.
 - b) Igualmente los Alumnos de Primaria deberán abstenerse de entrar en el Pabellón de Secundaria.
 - c) El Pabellón de los Niños Especiales, está reservado para

ellos. Sólo tendrán acceso a él los Alumnos que fueran especialmente invitados para los momentos de integración. Los Niños Especiales, además de utilizar los patios, talleres y auditorios como todos los demás alumnos, pasarán a participar con los de los otros niveles en las actividades de integración decididas por la Dirección.

- d) El hall del Pabellón de Administración no es lugar de recreo ni de reunión de los Alumnos y debe ser evitado como lugar de tránsito. Por consiguiente, sólo hay que permanecer en él el tiempo indispensable.
- e) Las diversas Secretarías son lugares de trabajo y los Alumnos y Docentes no deben permanecer en ellas más que el tiempo necesario para resolver los asuntos propios de dichas oficinas.
- f) No está permitido el acceso y la permanencia en las canchas y estadio cubierto, cuando estén ocupados por las clases de Educación Física.
- g) La Biblioteca es lugar de trabajo y estudio. En sus locales, los alumnos deberán guardar silencio y atender respetuosa y puntualmente las indicaciones de las Bibliotecarias.
- h) No se permite el ingreso o permanencia en los Pabellones de clases o en la Biblioteca con el uniforme de Educación Física (a no ser que se lleve el buzo) u otra ropa menos adecuada.

107 3.- Durante el desarrollo de las clases los Alumnos no podrán retirarse de ellas sin el permiso expreso del Profesor del aula. Se considerará falta grave la permanencia fuera de las aulas en los tiempos de clase, sin el permiso correspondiente.

108 4.- Fuera de las horas de clase, los Alumnos no deberán permanecer en los halls, corredores escaleras y aulas de los pabellones del Colegio, a no ser que hubieran sido expresamente autorizados por la Dirección escolar correspondiente.

109 5.- Cuando los Alumnos deban trasladarse durante el tiempo de las clases a los laboratorios, aulas especiales o talleres, deberán mantener el silencio y la compostura necesarios para no

molestar a los Docentes y compañeros que están en las aulas.

- 110** 6.- El Colegio cuenta con canchas para la práctica de los deportes y fomentará particularmente aquellos que por realizarse en equipo, exigen la colaboración mutua, la responsabilidad compartida y la solidaridad. Como en los demás ámbitos educativos se buscará la excelencia integral, estimulando la calidad y desterrando toda clase de violencia y de fraude como medios para imponerse al adversario.
- 111** 7.- Para la práctica de entrenamientos o competencias deportivas en las canchas del Colegio, se deberá contar con la ropa adecuada para cada disciplina. No se admitirán indumentarias que desdigan del respeto debido a la Institución.
- 112** 8.- En las prácticas deportivas y en el desarrollo de las competiciones de la misma índole, los participantes deberán atenerse a los correspondientes reglamentos y guardar el debido respeto a los organizadores, árbitros, entrenadores y demás personal encargado de regularlas, que deben ser considerados y respetados por los Alumnos como docentes del Colegio. Las hinchadas y barras, al alentar a sus compañeros y equipos, deberán guardar decoro y compostura y abstenerse de ofender a los ocasionales adversarios y a quienes dirigen la competencia.
- 113** 9.- Las faltas cometidas contra lo dispuesto en los precedentes numerales 6, 7 y 8, además de la sanción deportiva de acuerdo a los reglamentos de la competición, serán anotadas en los Registros de Rasgos Personales.
- 114** 10.- Lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 8 de este Título, deberá ser también respetado en lo que corresponda por (os demás miembros de la Comunidad Educativa cuando utilizan los espacios deportivos del Colegio.
- 115** 11.- Las Asociaciones y los miembros de los diversos estamentos de la Comunidad Educativa. para el uso de alguno o algunos de los locales del Colegio deberán solicitar por escrito la autorización correspondiente en la Administración del Colegio, siendo potestativo de ella, consultada la Dirección, el concederlo, La respuesta se dará también por nota escrita. Se deberá siempre

tener en cuenta que:

- a) En la utilización de los locales o canchas del Colegio, los solicitantes se comprometen a respetar las normas establecidas en cuanto a horarios, compostura, corrección, y cuidado de los bienes, la vegetación y los edificios.
- b) Está prohibida la introducción, venta o consumo de bebidas alcohólicas u otros estimulantes en los locales del Colegio.
- c) En caso de que para las actividades organizadas deban ingresar a los locales del Colegio personas que no pertenecen a la Comunidad Educativa, se deberá hacer constar esta particularidad en la solicitud a presentar, y se organizará convenientemente la vigilancia y orden.
- d) Los locales del Colegio no se cederán nunca para actividades propias de los partidos políticos u organizaciones similares, o preparadas bajo la responsabilidad o para provecho de cualquiera de ellos.
- e) Las acciones u omisiones contrarias a estas normas, serán responsabilidad de los firmantes de la solicitud para el uso del local.

Título V: DE LA RESPONSABILIDAD Y EL COMPORTAMIENTO

- 116** 1.- Cada curso es responsable de mantener la limpieza del aula y de cuidar el mobiliario y demás implementos de la misma. Deberán abstenerse de arrojar papeles en el suelo, de escribir en las paredes o mesas, y de toda acción que deteriore los muebles y el ambiente.
- 117** 2.- Cuando encontraren algún desperfecto en los locales o mobiliario, deberán avisar inmediatamente a los responsables de nivel de sección.
- 118** 3.- Los daños causados por los Alumnos al mobiliario o instalaciones del Colegio correrán por cuenta de los mismos o del curso, según los casos, además de atenerse a la correspondiente

calificación en Rasgos Personales.

119 4.- Los Alumnos son comunitaria y solidariamente responsables de la limpieza de corredores, patios y lugares comunes. Deberán evitar arrojar al suelo papeles y desperdicios utilizando siempre las papeleras dispuestas al efecto, a fin de mantener el ambiente ecológico limpio y agradable. Serán sancionados aquellos que contribuyen a deteriorarlo y los que ensucien con escritos o dibujos paredes, bancos u otras partes de la infraestructura edilicia, así como los que estropeen o destruyeren la vegetación de los jardines.

120 5.- El comportamiento de los Alumnos, deberá ser tal que ayude a establecer una buena convivencia, y que no obstaculice el normal relacionamiento interpersonal, el desarrollo de las clases y la tarea educativa. Por ello, los Alumnos se comprometen a:

- a) Evitar injurias, ofensas, actitudes agresivas y acciones violentas en su relacionamiento con los demás, así como las faltas de respeto a los compañeros y compañeras, o a los Docentes, Responsables de las Secretarías y de la Biblioteca, Empleados administrativos, de mantenimiento, de servicios de cantina, etc.
- b) Abstenerse de utilizar palabras, gestos o figuras indecorosas, y de traer al Colegio o mostrar a los demás figuras o revistas de la misma índole.
- c) Evitar cuidadosamente todo comportamiento inadecuado o menos decoroso entre compañeros y compañeras.
- d) Cumplir con las indicaciones dadas por las personas autorizadas para orientar la convivencia, controlar la disciplina y ordenar el quehacer educativo, tanto en las clases como en los demás lugares de el Colegio.
- e) Evitar el daño intencional a los bienes del Colegio o de terceros. Los hurtos y robos, independientemente de la valoración moral y la necesaria restitución que corresponda a la malicia y monto del robo, serán considerados como falta grave.

- f) Abstenerse de todo lo que desdiga de las normas elementales de civismo y urbanidad y de todo tipo de conducta condenable o impropia de Alumnos, que pudiera ser considerada como falta, a la luz de los objetivos educacionales de la institución.
- g) Abstenerse de representar personal o grupalmente al Colegio o utilizar su nombre o insignias, sin la autorización de la Dirección.

121 6.- Cuando los Alumnos participan en algún paseo, visita o alguna otra actividad conducida por algunos de los Padres de sus compañeros, deberán respetarles y obedecerles como si se tratara de sus propios Padres o Profesores.

122 7.- Los Alumnos del Colegio se comprometen muy especialmente a evitar toda clase de violencia personal o colectiva en las relaciones con sus compañeros y con los alumnos de otras Instituciones educativas. Las acciones o actitudes contrarias a este artículo serán consideradas y sancionadas como falta grave.

Título VI: DE LAS ANOTACIONES, CALIFICACIONES Y SANCIONES

123 1.- Todos los componentes de la Comunidad Educativa deben conocer, internalizar y cumplir las **NORMAS DE CONVIVENCIA**, de tal manera que ordinariamente no sea necesario recurrir a sanciones para crear y mantener un clima adecuado para la convivencia y el estudio. Sin embargo, la experiencia enseña que los procesos educativos exigen a veces la sanción de comportamientos negativos o incidentes, para restablecer el orden necesario en la institución y para ayudar a la corrección de quien hubiera quebrantado las normas y reglamentos.

124 2.- La política educativa del Colegio Cristo Rey busca en cada caso agotar todos los medios para lograr la corrección del Alumno antes de llegar a la aplicación de sanciones graves, a no

ser que el Bien Común exigiere otra cosa, a juicio de la Dirección.

125 3.- Antes de la aplicación de una sanción, se tendrán en cuenta los antecedentes positivos del alumno, su desenvolvimiento general en el Colegio, su respuesta a las orientaciones recibidas y su deseo de corregirse, así como, cuando las hubiera, las reincidencias y rebeldías.

126 4.- El Alumno que hubiera incurrido en algún incidente será calificado negativamente en sus Rasgos Personales una sola vez por el mencionado incidente concreto. Para las calificaciones siguientes se tendrá en cuenta el comportamiento a partir de dicha calificación. Así, el Alumno que fue una vez sancionado, puede llegar a obtener incluso la nota máxima en Rasgos Personales de Conducta al final de la etapa o del curso, si se hiciera acreedor de ella.

127 5.- Las sanciones que sea necesario aplicar, nunca serán meramente punitivas. Tendrán siempre un carácter educativo, orientador y ejemplarizante, buscando el Bien Común, la reorientación del alumno y el mantenimiento del ambiente institucional adecuado para la tarea educativa que le corresponde.

128 6.- Además de las anotaciones correspondientes en Rasgos Personales de Conducta, las transgresiones a este reglamento, buscando siempre la orientación y corrección de Alumno y la vigencia de las normas y criterios educativos de la Institución, serán sancionadas, de acuerdo a la gravedad de la falta, con una de las siguientes sanciones:

- a) Amonestación del Profesor y/o anotación personal o colectiva en el Registro anecdótico.
- b) Expulsión del aula.
- c) Amonestación privada a cargo del Profesor guía, del Encargado de la Disciplina, de los responsables de los Departamentos de Orientación y Pedagogía, del Director de Nivel o del Director General, según la gravedad de la falta.
- d) Amonestación al alumno acompañado por sus Padres por parte de las mismas autoridades, también según la falta

cometida.

- e) Prohibición de ser elegidos o representar a sus compañeros en los Consejos de Curso o de Nivel y/o prohibición de participar protagónicamente o representar a la institución en los actos organizados por el Colegio o en los que el mismo toma parte, como ser actos culturales, competiciones deportivas, actos de colación y otros, a juicio de la Dirección.
- f) Suspensión por el tiempo que el Consejo Directivo considere adecuado.
- g) Cancelación de matrícula.

129 7.- La persistencia en faltas habituales de conducta que puedan entorpecer el desarrollo de las actividades escolares o atentar contra el buen relacionamiento después de ser convenientemente advertidas, será considerada como falta grave.

130 8.- Las sanciones por faltas leves serán aplicadas cuando corresponda por los Docentes o Responsables de los Departamentos respectivos. En los demás casos serán aplicadas por la Dirección. La suspensión es competencia exclusiva del Director, previa consulta al Consejo Directivo. La cancelación de matrícula será decidida por el Director, consultado el Consejo Directivo y oído el parecer del Consejo de Profesores. Esta decisión será inapelable.

131 9.- El Colegio comunicará a los Padres las faltas notables cometidas por sus hijos y, en su caso, las sanciones correspondientes. En los casos más graves, para ayudar a los cambios necesarios, se pedirá a los Padres el apoyo correspondiente, mediante un acuerdo firmado.

132 10.- Los Directivos, Miembros de los Equipos Técnicos y Docentes, estarán muy atentos a dejar constancia en los Registros personales, de los comportamientos positivos y muy especialmente aquellos que muestren mejoras de conducta y aprovechamiento de los Alumnos.

133 11.- Además de las evaluaciones de Rasgos personales en

cada asignatura que figuran en las Libretas de Calificaciones y en las Planillas que se envían al Ministerio de Educación, el Colegio, a nivel interno, se reserva el derecho de evaluar institucionalmente las conductas de cada Alumno en todos los ámbitos y momentos del proceso educativo. Esta calificación institucional interna es necesaria para la educación integral que el Colegio pretende y para mantener el nivel educativo de la institución. La Dirección del Colegio asigna la calificación institucional, oído el Consejo de Profesores de cada curso o grado, y teniendo en cuenta el registro anecdótico de cada alumno, de acuerdo a los indicadores y subindicadores de la Institución.

134 12.- Para la calificación de los Rasgos personales se tendrán en cuenta las actitudes positivas de los alumnos, especialmente en lo referente a la participación, solidaridad, colaboración, compañerismo y responsabilidad y, en su caso, las acciones o actitudes contrarias a los indicadores y subindicadores de responsabilidad, integración u otros señalados por el Colegio, de acuerdo al sistema de evaluación reglamentado por el Ministerio de Educación que esté en vigencia.

135 13.- El fraude en un examen se califica como "O" (cero) punto. Además, conlleva automáticamente la calificación de Insuficiente en responsabilidad en esa asignatura, quedando la calificación institucional del Rasgo a cargo de la Dirección y el Consejo de Profesores. Se sancionará también la presentación de trabajos de elaboración personal que signifiquen algún fraude en cuanto a la autoría real.

136 14.- La misma calificación en Rasgos personales se aplicará a quienes falsificaren firmas o justificativos o alteraren de alguna manera los documentos y comunicaciones del Colegio.

137 15.- Además de la calificación "1" (Insuficiente) o dos "A" (Aceptable) en rasgos personales en la calificación institucional de la última etapa del año lectivo, que conlleva la cancelación de la matrícula, serán causales de la misma sanción, ajuicio de la Dirección:

a) La actitud de disgusto, contestación continua o menosprecio

habitual de las normas de la institución, que muestran que el alumno no se ha adaptado en el Colegio, así como también la pasividad y desgana habituales en el cumplimiento de tareas y otras obligaciones, que muestran falta de empeño en su propio crecimiento y responsabilidad. Se podrá aplicar la misma sanción a los Alumnos cuyos padres muestran similares actitudes hacia el Colegio o sus Autoridades.

- b) La conducta fuera del Colegio que desdiga gravemente de la formación que la institución, de acuerdo con la familia, pretende darle.
- c) La persistencia en las mismas faltas e inconducta, que demostrara la ineficacia de las medidas de persuasión y corrección, así como también la necesidad continua de aplicar medidas de rigor para mantener una conducta razonablemente buena.
- d) Las faltas habituales y/o repetidas de asistencia o puntualidad inmotivadas o no suficientemente justificadas, a criterio de la Dirección.
- e) La ofensa o falta grave del respeto debido a los símbolos patrios o religiosos, dentro o fuera de la institución.

138 16.- Además, por disposición particular de la institución, en conformidad con el numeral 3 del Tit. III de la Parte Segunda, no podrán inscribirse en el Colegio para el curso siguiente, los Alumnos que:

- a) Al terminar las pruebas del mes de noviembre, quedan con cuatro o más asignaturas reprobadas. Tampoco podrán hacerlo aquellos que al final del año lectivo, al terminar los exámenes de febrero, quedan con alguna asignatura reprobada.
- b) No alcanzaren el nivel mínimo de calificación exigido por el Colegio para las asignaturas instrumentales, conforme al numeral 2 de la Parte Segunda, Tit. III, Y de la calificación en Rasgos Personales de Conducta, conforme al numeral 10 de esta misma Parte Cuarta, Tit. VII.
- c) Fueron sancionados con una o más suspensiones durante el

año lectivo y que, al finalizar el curso, no obtienen unas calificaciones que muestren un positivo cambio de conducta.

139

17.- No obstante lo que antecede, la Dirección se reserva el derecho de admitir la matriculación de Alumnos regulares *permanentes* en el Colegio en condiciones especiales, mediante compromisos firmados por el propio alumno y/o por sus Padres. Estas excepciones sólo serán aplicables a quienes a pesar de haber aprobado, no alcanzaren en determinadas asignaturas la nota que la Institución exige conforme a lo expresado en las referencias del numeral anterior letra b). En todo caso se debe tener presente que:

- a) Esta posibilidad queda a criterio exclusivo de la Dirección del Colegio y no establece precedentes ni derechos en favor del alumno afectado o de otra persona. Para concederla se tendrán en cuenta los antecedentes positivos del alumno en todos los ámbitos del proceso educativo. su dedicación en el cumplimiento de deberes y tareas. y su respuesta a las orientaciones y talleres de refuerzo.
- b) La excepción no podrá aplicarse a quienes después de los exámenes de febrero quedan con una o más asignaturas reprobadas.
- c) El Alumno que permanece en el Colegio en esas condiciones, está obligado a presentar desde el primer día de clases mejoras sustanciales en su conducta y rendimiento escolar, so pena de perder el derecho a seguir en el Colegio aun, en los casos más graves, para terminar el curso en el que figura inscrito como permanente.
- d) El Alumno que está incurso en esta situación. no podrá ser candidato para cargos directivos en las elecciones del curso, grado o nivel.
- e) Este tipo de permanencia es irrepetible y solo se podrá conceder por una vez durante cada nivel de la vida escolar del alumno.

PARTE QUINTA: LOS DOCENTES

Título I: CRITERIOS GENERALES

- 140** 1.- El Colegio Cristo Rey seleccionará como Docentes a aquellos profesionales que muestren idoneidad y capacitación para la enseñanza de la o las asignaturas que se le encomienden, que acepten la identidad cristiana e ignaciana de la institución y que se preocupan por su actualización y su formación permanente.
- 141** 2.- Los Docentes, más que meros guías académicos, son profesionales implicados en la educación integral del estudiante, de manera que tomen un interés personal en el desarrollo intelectual, afectivo, moral y espiritual de cada Alumno, para ayudarles a ser personas responsables y solidarias en su comunidad, tales que destaquen por su excelencia integral humana y cristiana.
- 142** 3.- Los Educadores que han optado por participar en el Colegio deben ser conscientes de sus responsabilidades y actuar de acuerdo a los documentos "Características de la Educación de la Compañía de Jesús" y "Pedagogía Ignaciana" .
- 143** 4.- Para participar como Docentes en el Colegio, serán seleccionados aquellos que, además de contar con los títulos y calificación académica correspondiente, muestren la excelencia humana integral que procuramos en los Alumnos, de modo que presenten actitudes coherentes, solidarias y comprometidas en la sociedad y con la Iglesia, que sean responsables en su trabajo y que no se conformen con la realización rutinaria y mediocre de sus tareas.

Título II: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

- 144** 1.- Todos los Docentes, como los demás Empleados del Colegio, tienen el derecho a ser tratados con respeto y

cordialidad por los Directivos y colegas, así como también por los Padres de los Alumnos. Las observaciones que les hagan los directivos del Colegio, se harán siempre en privado.

145 2.- Todos los Educadores del Colegio, tienen el derecho a solicitar y recibir de la Dirección y de los Departamentos Técnicos, ayuda y orientación sobre los aspectos profesionales, administrativos, sociales, disciplinarios, etc., de su trabajo.

146 3.- El Colegio, además de lo señalado en las Leyes Laborales vigentes, procurará remunerar económicamente a los Docentes de un modo condigno con la responsabilidad de su misión, de acuerdo con su dedicación y desempeño.

Se entiende que los contratos de trabajo son por el tiempo de un año escolar y que, salvo en casos graves, ni el Colegio ni el docente romperán el contrato antes de ese tiempo.

En caso de rescisión del contrato para el curso siguiente, los Docentes deberán ser avisados antes de la terminación del año corriente, a fin de facilitar la búsqueda de otro trabajo. Por su parte los Docentes, en el caso de solicitar permiso o retirarse del Colegio para el siguiente curso, deberán avisar también antes de la terminación del año corriente.

147 4.- Se establecerá un escalafón de los Docentes, que tendrá en cuenta los años de servicio, actualización, títulos y méritos profesionales. Este escalafón será tenido en cuenta como base para las remuneraciones extraordinarias que acordare la Institución.

148 5.- Se establecerán también sistemas adecuados de evaluación del desempeño de los Docentes, realizada por el Colegio que podrá, cuando lo considere conveniente, contratar asesores especializados. Los Docentes tienen el derecho a conocer los aspectos sobre los que serán evaluados y los criterios de evaluación. Estos criterios serán siempre los contenidos en los documentos "Características de la Educación de la Compañía de Jesús", "Pedagogía Ignaciana" y los de estas NORMAS DE CONVIVENCIA.

149 6.- Los Docentes tienen, como los demás miembros de la

Comunidad Educativa, el derecho a solicitar la atención espiritual y pastoral de los Sacerdotes que trabajan en el Colegio.

150 7.- Los Docentes tienen el deber de conocer y respetar las NORMAS DE CONVIVENCIA Y exigir el mismo conocimiento y estricto cumplimiento a los alumnos y a los miembros de los demás estamentos de la Institución. Deben también esforzarse por conocer y acatar las disposiciones de la Dirección tendientes a ordenar el trabajo de los Docentes y sus relaciones profesionales con los Departamentos Técnicos y con las Secretarías General y Académica.

151 8.- Teniendo en cuenta la responsabilidad y grandeza de su misión, así como las exigencias educativas de la institución, los Docentes de Cristo Rey se comprometen a:

- a) Respetar a las Autoridades del Colegio, a los Colegas y a los Empleados que componen la familia escolar.
- b) Tratar con buenas maneras y con respeto a los Alumnos, educándolos con la palabra, la coherencia personal y el ejemplo.
- c) Mantener buenas relaciones con todos los miembros de la institución y con las Asociaciones de los Alumnos, los Padres y los Empleados administrativos.
- d) Estudiar y promover la cultura profesional y general, poniendo al servicio de la educación laboriosidad, disciplina, eficiencia, responsabilidad, iniciativa y espíritu creativo y de trabajo en equipo.
- e) Apoyar y llevar a cabo los trabajos y proyectos promovidos por la Dirección y/o aquellos que surjan del mismo estamento docente, así como a colaborar con los demás estamentos de la Comunidad Educativa.
- f) Canalizar sus inquietudes mediante la pertenencia y participación activa en la ASOP, como el instrumento más adecuado para su inserción en la Comunidad Educativa.
- g) Apoyar, aunque no sea obligatorio pertenecer a ella, la Mutual interna y privada "Solidaridad", a fin de

experimentar los beneficios de la colaboración y ayuda mutua que deben enseñar.

- h) Procurar que la dimensión de la Fe se haga presente en sus enseñanzas y actitudes.
- i) Tener en cuenta las diferencias individuales y las distintas capacidades de los alumnos, a fin de ayudar a cada uno a rendir el máximo posible según sus cualidades y lograr la educación personalizada que se pretende.
- j) Ser extremadamente cuidadosos y responsables en proceder con justicia y equidad en las calificaciones, notas y sanciones, y documentarlas con la firma de cada uno en los registros correspondientes.
- k) Cuidar la dignidad propia de su misión, manteniendo una conducta personal adecuada dentro y fuera de la institución.

152 9.- los Docentes y Profesionales de los Departamentos Técnicos, así como los Empleados no-docentes de la Institución tienen absolutamente prohibido enseñar en forma particular y/o atender profesionalmente en sus consultorios privados a cualquier alumno de la institución o aquellos que se preparan para ingresar en ella. La transgresión de este numeral será considerada falta grave.

153 10.- Los Directivos, Miembros de los Departamentos Técnicos, Profesores guías, Docentes y Empleados administrativos, deberán guardar escrupulosamente el secreto profesional, manteniendo en la necesaria reserva aquellos datos confidenciales respecto a los Alumnos o sus Familias que hubieran conocido en el desempeño de sus funciones. Las transgresiones en este punto serán consideradas faltas graves.

154 11.- Los Docentes deberán mantener al día y presentar oportunamente, según las normas de la Dirección y de los Departamentos Técnicos, los trabajos y documentos técnicos y administrativos. Los descuidos reiterados en esta materia serán negativamente evaluados por la Dirección.

155 12.- El Colegio exigirá muy particularmente que cada Docente prepare el planeamiento de los programas y cuide su

desarrollo a lo largo del cuatrimestre y del curso, a fin de completar los temas de la materia sin apuros, buscando tener tiempos para repaso y talleres de refuerzo antes de los exámenes, así como también para la necesaria retroalimentación después de las pruebas parciales.

- 156** 13.- Corresponde a los Docentes implementar estrategias y métodos pedagógicos para motivar el estudio y enseñar a estudiar a los Alumnos y para hacer que éstos sientan gusto por la materia que enseñan. Deberán también analizar los contenidos y objetivos y revisar los libros de texto, para adecuados a la línea educativa del Colegio.
- 157** 14.- Corresponde a los Docentes relacionar continuamente su enseñanza con la vida real de los alumnos, a fin de que éstos puedan interesarse y sentir la importancia de lo que aprenden.
- 158** 15.- La dimensión de Fe debe hacerse presente en todas las aulas y materias. Los Docentes deberán buscar el apoyo de los Departamentos de Pastoral, para alcanzar esta característica de la educación que pretenda el Colegio.
- 159** 16.- Los Directivos, Miembros de los Departamentos Técnicos y Docentes tienen la obligación de asistir regularmente y con la debida puntualidad al desempeño de sus funciones. Consiguientemente:
- a) Toda ausencia o llegada tardía deberá ser justificada ante quienes corresponda.
 - b) Frente a la eventualidad de una inasistencia imprevista, se debe hacer el esfuerzo por avisar lo más pronto posible al Colegio.
 - c) Es obligatorio solicitar licencia para ausentarse en los casos previstos por las disposiciones legales, dejando organizada la necesaria suplencia.
- 160** 17.- Las Direcciones de los distintos niveles, llevarán los correspondientes Libros Registro, en los que se anotarán ausencias, llegadas tardías, justificaciones y permisos concedidos a cada Docente a lo largo del año escolar.

161 18.- La Dirección fomentará y apoyará la actualización profesional continua de los Docentes. Es obligatoria la asistencia a las reuniones, jornadas o conferencias promovidas u organizadas por la Dirección del Colegio, participando activamente en ellas. Las ausencias deberán ser justificadas por escrito.

El Colegio, por su parte, facilitará la participación en cursos o talleres de actualización pedagógica en las diversas áreas, de modo que los Directivos, los responsables de los diversos Departamentos y Áreas y los Docentes, mantengan, actualicen y acrecienten permanentemente su capacitación profesional.

162 19.- Todos los Docentes deberán colaborar con la Dirección y sus organismos especializados, para mantener el orden y la disciplina no sólo en la propia aula. sino en el Colegio en general.

163 20.- Corresponde a los Docentes cuidar ante los alumnos la imagen de la familia y de sus componentes. En el caso de un posible conflicto con algún Padre, deberán actuar de manera a solucionar los problemas sin crear en los niños o jóvenes inseguridad respecto a los lazos afectivos con sus padres, ni quebrantar la buena relación familiar.

PARTE SEXTA: LOS PADRES DE FAMILIA

Título único: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES

164 1.- Los Padres que han elegido para sus hijos la formación que el Colegio Cristo Rey ofrece según las "Características de la Educación de la Compañía de Jesús", por ese mismo hecho y mientras sus hijos cursan en el Colegio, gozan de los derechos y adquieren los deberes que se han señalado a lo largo de este documento y los que se especifican a continuación

165 2.- Los Padres tienen el derecho a mantener el seguimiento del desempeño escolar de sus hijos a través de la Libreta de Calificaciones, y de entrevistas con los Directivos, miembros de

los Departamentos Técnicos o Profesores guías, cuando lo consideren necesario o conveniente, o cuando sean citados por ellos. También los de conocer los métodos evaluativos y estar informados de los períodos de exámenes y fechas de entrega de las calificaciones.

166 3.- Los Padres de alumnos del Colegio se comprometen a procurar la necesaria coherencia entre los valores promovidos por el Colegio y los que se viven en el seno de la familia, inculcando a sus hijos valores religiosos, éticos, cívicos, sociales y de urbanidad, sobre todo con el ejemplo. En consecuencia, se esforzarán por:

- a) Conocer el ideario educativo del Colegio y apoyar todo lo que lleve a que sea vivido cada vez más decididamente por parte de toda la Comunidad Educativa.
- b) Conocer y aceptar asimismo las NORMAS DE CONVIVENCIA o reglamento interno, y colaborar para su estricto cumplimiento. Esta aceptación será expresada mediante un documento firmado en el momento de la matriculación del Alumno.

167 4.- Es obligatorio para los Padres o encargados de los Alumnos de la institución, registrar la firma y rúbrica en el "Registro oficial de firmas de los Padres" del Colegio, así como mantener actualizados los datos sobre residencia y lugar de trabajo que permitan enviarles correspondencia o recibir llamados telefónicos.

168 5.- Para evacuar consultas y presentar quejas o sugerencias, utilizarán los canales regulares de comunicación con el Colegio, respetando la prelación de las diversas instancias y ateniéndose a lo dispuesto en este reglamento

169 6.- Todos los que mantienen a sus hijos en el Colegio tienen la posibilidad de formar parte de la APAC, como miembros activos de esta asociación, con todos los derechos y deberes que establecen sus estatutos. Consiguientemente:

- a) La Dirección del Colegio recomienda encarecidamente a los Padres la pertenencia activa a la APAC como cauce

ordinario para participar en la Comunidad Educativa.

- b) Corresponde a los Padres de los Alumnos apoyar, según las posibilidades, aptitudes y vocación de cada uno, los emprendimientos de carácter religioso, social, cultural, deportivo o de cualquier otra índole que se realicen en el Colegio para el logro de los objetivos y finalidades de la Comunidad Educativa. Estas actividades se realizarán siempre contando con la aprobación de la Dirección del Colegio y de acuerdo con los Departamentos de la APAC y/o los Delegados de Curso o Grado de la misma Asociación.
- c) La Dirección del Colegio y los diversos estamentos de la Comunidad Educativa reconocen y consideran a la APAC como el mejor canal para evacuar las inquietudes grupales o comunes de los Padres.
- d) El Director del Colegio mantendrá una comunicación frecuente y habitual con la Comisión directiva de esta Asociación.
- e) Corresponde a la APAC propiciar y apoyar iniciativas que favorezcan el bienestar estudiantil y la convivencia armónica entre los miembros de los distintos estamentos de la Comunidad Educativa.
- f) Corresponde también a la APAC propiciar acciones que tiendan a conseguir la integración de los Padres entre sí y con el Colegio, así como fomentar la formación cristiana integral y la actualización como educadores y pedagogos de sus socios.

170 7.- Los Padres, sean o no Delegados de Cursos o Grados, para organizar actividades en su ámbito, deben contar con el visto bueno de la Comisión directiva de la APAC, además de la autorización del Director o Directora del Nivel correspondiente, a fin de evitar superposición o interferencia de actividades.

171 8.- Los Padres de los alumnos y sus Familias tienen, como los demás miembros de la Comunidad Educativa, el derecho a solicitar la atención espiritual y pastoral de los Sacerdotes que trabajan en el Colegio.

- 172** 9.- Corresponde a los Padres cuidar la imagen del Colegio y del Maestro ante sus hijos. En caso de desacuerdo con el desempeño de algún Docente, actuar de manera a solucionar los problemas sin crear en los niños o jóvenes inseguridad respecto a los lazos afectivos con sus Maestros o sobre la capacidad profesional de los Docentes, ni quebrantar la buena relación entre estudiantes y Profesores.
- 173** 10.- Los Padres deberán asistir a las reuniones convocadas por la Dirección del Colegio, la Asociación de Padres o la Comunidad Educativa para tratar temas de interés general o particular de los convocados.
- 174** 11.- Es tarea de los Padres propiciar y apoyar iniciativas tendientes a optimizar la normativa y el sistema educativo de la Comunidad Educativa de Cristo Rey y proyectados a nivel nacional.
- 175** 12.- El Colegio exige de los Padres la más absoluta lealtad y veracidad en la presentación de justificativos, solicitud de permisos, etc. Las faltas graves en esta materia podrían conducir incluso a la cancelación de la matrícula de sus hijos.

PARTE SÉPTIMA: LOS EX-ALUMNOS

Título único: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS EX-ALUMNOS

- 176** 1.- Los Ex-Alumnos del Colegio, son miembros natos de la Comunidad Educativa de Cristo Rey y, consiguientemente, podrán ejercer los derechos y deberán cumplir las obligaciones que emanan de dicha condición en todas las instancias y estamentos de la Comunidad
- 177** 2.- Son reconocidos como Ex-Alumnos, aquellos que se hayan educado en el espíritu ignaciano por varios años en el Colegio Cristo Rey.
- 178** 3.- Todos los Ex-Alumnos del Colegio pueden pertenecer a

la Asociación de Ex-Alumnos del Colegio Cristo Rey, con todos los derechos y deberes reconocidos por los estatutos Sociales de dicha nucleación.

- 179** 4.- La Dirección del Colegio y los diversos estamentos de la Comunidad Educativa reconocen a la Asociación de Ex-Alumnos como el canal adecuado y representativo para que los que estudiaron en el Colegio participen responsablemente en la marcha de la institución, y para llevar sus inquietudes y propuestas a los responsables del Colegio y a la Comunidad Educativa.
- 180** 5.- Los Ex-Alumnos, se comprometen de manera especial, como beneficiarios de la educación ignaciana, a dedicar su empeño, dedicación e idoneidad para colaborar en la consecución de los fines y objetivos de la Comunidad Educativa.
- 181** 6.- Como los demás miembros de la Comunidad Educativa, los Ex-Alumnos tienen el derecho a solicitar la atención espiritual y pastoral de los Sacerdotes que trabajan en el Colegio.

PARTE OCTAVA: LOS EMPLEADOS NO DOCENTES

Título único: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS EMPLEADOS NO DOCENTES

- 182** 1.- Los Empleados no docentes, es decir, los encargados de la administración, de las diversas secretarías, los responsables del mantenimiento y de los distintos servicios, colaboran 'desde su propio trabajo con la misión educativa del Colegio. Por consiguiente, forman parte de la Comunidad Educativa.
- 183** 2.- Como miembros de la Comunidad Educativa, merecen de parte de todos, Directivos, Docentes, Padres, Alumnos, Ex-Alumnos y colegas, un trato siempre cordial y respetuoso.
- 184** 3.- La Dirección del Colegio reconoce la insustituible y necesaria colaboración de los funcionarios no docentes. En

consecuencia:

- a) Pagará los salarios correspondientes según las leyes. Además procurará que perciban aumentos de acuerdo a la responsabilidad de cada uno y a su desempeño laboral.
- b) En los casos en los que la Dirección, la Administración u otros miembros o Asociaciones de la Comunidad Educativa solicitaran los servicios de los Empleados no docentes en horas extraordinarias o más allá de su jornada ordinaria, deberán abonarles una paga congrua al trabajo realizado y al tiempo empleado.

185 4.- Los Empleados no docentes, como colaboradores de la tarea educativa, tienen el derecho y la obligación de ayudar para que los Alumnos cumplan todo aquello que está dispuesto para la correcta relación entre éstos y los responsables de los diversos servicios, así como para que el comportamiento de los Alumnos sea el adecuado en las diversas dependencias que los Empleados tuvieren a su cargo.

186 5.- Como los demás miembros de la Comunidad Educativa, los Empleados no docentes tienen el derecho a solicitar la atención espiritual y pastoral de los Sacerdotes que trabajan en el Colegio.

187 6.- Se establecerá un escalafón de los Funcionarios Administrativos, que tendrá en cuenta los años de servicio, títulos, méritos profesionales, capacitación y responsabilidad, que será tenido en cuenta para las remuneraciones extraordinarias decididas por la dirección.

188 7.- El Colegio establecerá sistemas de evaluación del desempeño de las labores que se han encomendado a cada uno o a cada sector de los Empleados no docentes.

189 8.- Todos los Empleados de la institución tienen el derecho a pertenecer a la ASEA (Asociación de Empleados Administrativos de Cristo Rey) con todos los deberes y derechos que les corresponden según los reglamentos de dicha Asociación. Corresponde a la Asociación de Empleados ocuparse del bienestar y calidad de vida de los mismos.

La Dirección del Colegio, por su parte, reconoce a la ASEA como canal más adecuado para hacerle llegar sugerencias, deseos y reivindicaciones de los Empleados no docentes del Colegio y para hacerles llegar avisos y normas dirigidos a todos ellos.

190 9.- Los Empleados no docentes del Colegio tienen la obligación de asistir regularmente y con la debida puntualidad al desempeño de sus funciones.

- a) Toda ausencia o llegada tardía deberá ser justificada ante quienes corresponda.
- b) Frente a la eventualidad de una inasistencia imprevista. se debe hacer el esfuerzo por avisar cuanto antes al Colegio.
- c) Es obligatorio solicitar licencia para ausentarse en los casos previstos por las disposiciones legales, dejando organizada la necesaria suplencia.
- d) El Jefe de Personal llevará un Cuaderno Registro, en el que se anotarán ausencias, llegadas tardías, permisos concedidos, etc. Este registro se tendrá en cuenta para la evaluación del desempeño de cada empleado.

191 10.- Los Empleados no docentes están obligados a mantener una conducta personal digna, dentro y fuera de la institución.

192 11.- Los Empleados tienen la obligación de cuidar los bienes del Colegio, de respetar los de los demás miembros de la Comunidad Educativa y de conservar adecuadamente los instrumentos de su trabajo. Cuando descubrieren algún desperfecto en muebles, implementos o edificios, deberán dar aviso a la Administración. Corresponde también a los Empleados depositar en los lugares señalados para ello, los útiles u otros objetos perdidos por terceros.

PARTE NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

Título único: DE LA VIGENCIA, MODIFICACIONES Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- 193** 1.- Aprobadas por la autoridad correspondiente, las **NORMAS DE CONVIVENCIA** serán aplicadas a modo de Reglamento Interno, y estarán vigentes hasta que sean autorizada y oficialmente sustituidas por otras posteriores, elaboradas por la Comunidad Educativa y aprobadas por quienes deben hacerlo.
- 194** 2.- Las modificaciones al texto aprobado, solamente podrán hacerse cuando sus disposiciones hayan de adecuarse a nuevas reglamentaciones del Ministerio de Educación, a propuesta de las autoridades de la Compañía de Jesús o del Colegio, o por petición de algunos miembros de la Comunidad Educativa a través de sus Asociaciones, con la correspondiente consulta a la misma Comunidad.
- 195** 3.- La interpretación autorizada de estas **NORMAS** es competencia exclusiva de la Dirección del Colegio, teniendo en cuenta lo expresado en el numeral 2 del Tít. I de la Parte Primera.
- 196** 4.- Los ejemplares de las **NORMAS DE CONVIVENCIA**, se pondrán a la disposición de todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa. Se buscarán estrategias adecuadas para que sean difundidas, conocidas y correctamente interpretadas por todos. Para ello:
- a) Se implementarán métodos y canales apropiados para que los alumnos las conozcan, las acepten, las internalicen y las cumplan.
 - b) Los Padres en general y los de los alumnos nuevos en particular, están obligados a contar con un ejemplar de las **NORMAS DE CONVIVENCIA** al matricular a sus hijos y a firmar su acuerdo con las disposiciones en él contenidas.
- 197** 5.- (Disposición transitoria): Las presentes **NORMAS DE CONVIVENCIA** (o Reglamento Interno) alcanzarán su plena vigencia desde el momento en que sean reconocidas por el

Ministerio de Educación y Culto.

- 198** 6.- (Disposición transitoria): Esta redacción del documento **NORMAS DE CONVIVENCIA**, antes de ser presentada al Ministerio de Educación y Culto, será sometida a una última consulta a la Comunidad Educativa y a las autoridades de la Compañía de Jesús.
- 199** 7.- (Disposición transitoria): Las **NORMAS DE CONVIVENCIA**, como expresión y concretización de una realidad que ya se venía viviendo, partiendo del anterior reglamento y contando con la aprobación ya acordada en diferentes momentos por la Comunidad Educativa, seguirán siendo aplicadas y practicadas en la marcha ordinaria del Colegio en forma experimental. hasta su aprobación definitiva.
- 200** 8.- (Disposición transitoria): El numeral 3 del Tít. II de la Parte Quinta, sobre los contratos laborales del Colegio con los Docentes, será revisado para a compatibilizarlo con el Estatuto del Docente y el Código del Trabajo, cuando estos instrumentos jurídicos estén definitivamente promulgados, con todas las modificaciones previstas, por los Organismos correspondientes.

Asimismo, el Colegio, en conformidad con el Código del Trabajo elabora, contando con la necesaria asesoría legal, el Reglamento Interno del Trabajo (R.I.T.) que, una vez aceptado por las Asociaciones correspondientes, deberá ser acatado y puesto en práctica, tanto por la Dirección del Colegio, como por los Empleados docentes y no docentes.

AMDG

INDICE

<i>A MODO DE INTRODUCCIÓN</i>	4
<i>PARTE PRIMERA: DISPOSICIONES INICIALES</i>	
Título I: De los fines del presente estatuto, su aplicación e interpretación.....	7
Título II: De la Fundación, propiedad y gobierno del colegio.....	8
Título III: De la Comunidad Educativa.....	10
<i>PARTE SEGUNDA: EXIGENCIAS FUNDAMENTALES</i>	
Título I: Principios fundamentales.....	13
Título II: De la Educación de la Fe.....	15
Título III: De la Excelencia en la Formación.....	17
<i>PARTE TERCERA: NORMAS GENERALES</i>	
Título I: De las cuotas, ayudas económicas. colectas y similares... 18	
Título II: De las comunicaciones familia-colegio.....	19
Título III: Del respeto debido a los lugares y horarios de clase.....	21
<i>PARTE CUARTA: LOS ALUMNOS</i>	
Título I: Criterios generales.....	23
Título II: De los derechos y deberes de los alumnos.....	24
Título III: De la asistencia, puntualidad y los justificativos.....	29
Título IV: Del uso de los diversos locales.....	31
Título V: De la responsabilidad y comportamiento general.....	34
Título VI: De las anotaciones, calificaciones y sanciones.....	36
<i>PARTE QUINTA LOS DOCENTES</i>	
Título I: Criterios Generales.....	42
Título II: De los derechos y Deberes de los docentes.....	42
<i>PARTE SEXTA: LOS PADRES DE FAMILIA</i>	
Título único: de los derechos y deberes de los padres.....	47
<i>PARTE SÉPTIMA: LOS EX-ALUMNOS</i>	
Título único: de los derechos y deberes de los Ex-Alumnos.....	50
<i>PARTE OCTAVA: LOS EMPLEADOS NO DOCENTES</i>	
Título único: De los derechos y deberes de los empleados no docentes.....	51

PARTE NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

Título único: De la vigencia, modificaciones y disposiciones
transitorias.....54

*La finalidad de un centro educativo de la Compañía de Jesús, es ayudar a la formación de «Hombres nuevos: transformados por el mensaje de Cristo, cuya muerte y resurrección ellos deben testimoniar con su propia vida. Quienes salgan de nuestros colegios deben haber adquirido en la medida proporcionada a su edad y a su madurez, una forma de pensar que sea por sí misma proclamación de la **Caridad** de Cristo, de la **Fe** que nace de Él y a Él lleva, y de la **Justicia** que Él proclamó»*

P. Pedro Arrupe, S.J.

(«Características de la Educación de la Compañía de Jesús», nº 165)